

INTRODUCCIÓN

El presente documento es una guía o protocolo en la que se definen y se contextualizan las medidas que la Administración Pública recomienda para el uso colectivo de piscinas en la comunidad autónoma de Extremadura en las normas establecidas para el efecto.

La guía ha sido elaborada en base a:

- “GUÍA DE ASESORAMIENTO PARA LA ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS EN PISCINAS DE USO COLECTIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA”, Dirección General de Salud Pública. 17 mayo de 2021.
- Decreto 102/2012, de 8 junio, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás legislación aplicable.
- R.D. 742/2013 de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnicos - sanitarios de las piscinas.
- Resolución de 16 de junio de 2014, del Consejero de la Dir. Gral. de Salud Pública, encaminada a aclarar determinados aspectos relativos a la aplicación de la normativa vigente en materia de piscinas de la CCAA de Extremadura.
- RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2021, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 5 de mayo de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen los distintos niveles de alerta sanitaria y las medidas generales de prevención e intervención administrativas en materia de salud pública aplicables hasta que sea declarada por el Gobierno de España la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

OBJETIVO

La presente guía, trata de orientar a trabajadores de la instalación y usuarios de diferente naturaleza, para una correcta y segura utilización de las instalaciones en el período de emergencia sanitaria que nos encontramos. Los usuarios se clasifican en las siguientes categorías:

- ❖ Público en general.
- ❖ Usuarios/as de enseñanza.
- ❖ Clubes y asociaciones deportivas.

DESCRIPCIÓN DE LA GUÍA

1. Evaluación de la transmisión
2. Medidas para el adecuado funcionamiento de las instalaciones por COVID-19
 - 2.1 Medidas de aforo y control de acceso
 - 2.2 Ventilación de espacios cerrados
 - 2.3 Limpieza y desinfección de enseres y mobiliario
 - 2.4 Descripción del método de limpieza y desinfección
 - 2.5 Disposición espacial de los usuarios
3. Medidas adicionales en los vasos por COVID-19

1. EVALUACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

La transmisión de coronavirus entre humanos se realiza a través de:

✓ Las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras, que son capaces de recorrer distancias de hasta 2 metros, siendo por tanto fundamental el mantenimiento de las distancias mínimas de seguridad.

✓ Las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos, siendo por tanto fundamental la higiene de manos y la limpieza y desinfección de las superficies.

Considerando además los datos y evidencias científicas en aguas con alto nivel de desinfección, como es el caso de los vasos de las piscinas de uso colectivo, que indican que el riesgo de transmisión del coronavirus es el incumplimiento del distanciamiento social, no la práctica del baño, todos los controles y medidas a implantar deberán centrarse fundamentalmente en la eliminación o disminución de:

✓ Las interacciones interpersonales e incumplimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros.

✓ La falta de medios para realizar una adecuada higiene de manos.

✓ La ausencia de una adecuada y exhaustiva limpieza y desinfección de las superficies de mayor contacto.

2. Medidas para el adecuado funcionamiento de las instalaciones por COVID-19

2.1 Medidas de aforo y control de acceso

Aforo

En las instalaciones de la piscina, contamos con dos vasos diferentes, el vaso grande y el terapéutico. Para poder cumplir con las normas sanitarias y poder garantizar la seguridad sanitaria de todos los usuarios se establece:

Vaso Grande

Longitud del vaso: 25 m.

Anchura del vaso: 12,5 m.

Profundidad máxima aproximada: 1,95 m.

Profundidad mínima aproximada: 1,90 m.

Superficie de lámina de agua aproximada: 312,5 m².

Aforo pre-Covid: 104 bañistas.

Aforo Covid Nivel Alerta 2: *50% de 104= 52 bañistas.

En el caso de que se realicen competiciones federativas, serán las federaciones y clubes los encargados y responsables de completar y cumplir el protocolo de utilización de la instalación. En todo caso, deberán enviar a la Dirección Deportiva de la Concejalía de Deportes el protocolo validado por la federación competente.

Vaso Terapéutico:

Longitud del vaso: 10 m.

Anchura del vaso: 8 m.

Profundidad máxima: 1 m.

Profundidad mínima: 0,95 m.

Superficie de lámina de agua: 80 m².

Aforo pre-Covid: 17 bañistas.

Aforo Covid vaso mediano y pequeño, Nivel Alerta 2: *50% de 17= 8 bañistas.

El aforo de la instalación y sus vasos, se adaptará en cada momento a las circunstancias que la legislación marque en función de la evolución de la pandemia.

Control de acceso

Registro de usuarios

Público en general

El acceso a las instalaciones de la piscina se efectuará bajo registro online, para los usuarios o público en general, donde previamente deberán aportar sus datos identificativos, firmar y aceptar las condiciones de uso de instalación, obligación de información y consentimiento informado, como usuario/a de la piscina climatizada y gimnasio de Villanueva de la Serena. La forma de pago será mediante recarga de monedero virtual o con tarjeta de crédito.

Clubes, Entidades Deportivas, Campamentos, para el desarrollo de sus actividades.

Para el uso de la instalación por parte de clubes deportivos federados, entidades deportivas o campamentos, se deberá remitir a la Dirección Deportiva (ruben.martin@villanuevadelaserena.es y administraciondeportes@villanuevadelaserena.es) una petición de autorización y un listado de las horas de uso. Además, cada entidad, deberá seguir un registro diario de participantes, con el objetivo de poder contactar con los mismos en el caso fuera preciso. La persona responsable de dicho Club cumplimentará la declaración responsable (Anexo II) verificando así que se acoge al protocolo de la Concejalía Deportes. Los Clubes y/o Entidades Deportivas como los encargados de los campamentos que hagan uso de las instalaciones, podrán adoptar las medidas complementarias que sean oportunas, dictadas por su federación u organización, para garantizar la seguridad de los participantes. En todo caso, estas medidas tendrán un carácter adicional y en ningún caso podrán sustituir a las impuestas en la instalación. En general, realizarán una correcta desinfección de manos, uso de mascarillas cuando sea obligatorio, toma de temperatura, distanciamiento y registro de participantes.

En la instalación de la Piscina Climatizada, se dispondrá de los siguientes elementos de protección obligatorios en las instalaciones deportivas o recreativas:

- Termómetro digital de toma temperatura externa. Se encontrará en la recepción de la entrada, donde se realizará la toma de temperatura antes de acceder a las instalaciones.
- Dispensadores de solución hidroalcohólica de manos en los puntos de acceso a la instalación, servicios y vestuarios. Dispuestas según el plano del anexo.
- Alfombra desinfectante para el calzado a pie de calle de la instalación.
- Un número mínimo de 250 mascarillas JD-95 quirúrgicas de 3 capas para ser distribuidas entre aquellas personas que, de forma excepcional, deban entrar en el recinto deportivo y no lleven su propio material de protección y seguridad. Podrán encontrarse en la entrada a la instalación.

En la recepción se verificará el registro del usuario/a y la aceptación de las condiciones de uso de las instalaciones, condición sine qua non para acceder. Independientemente de este registro, se denegará el acceso a cualquier persona en los siguientes supuestos

- ❖ No desinfectarse manos y calzado en la entrada.
- ❖ No respetar la distancia de seguridad, mínimo 1,5 metros.
- ❖ Superar una temperatura corporal de 37'5 grados centígrados.
- ❖ No llevar mascarilla o no utilizarla de la manera correcta. En caso de estar exento de su uso, deberá aportar los documentos acreditativos donde lo especifique.
- ❖ Cualquier evidencia sintomática.

Asimismo, se expulsará de la instalación a quienes de forma continuada y flagrante incumplan las medidas y recomendaciones de higiene y seguridad y/o no hagan caso a las indicaciones del personal de la instalación.

Una vez comprobado lo anterior, el usuario/a seguirá las señales establecidas en el suelo que marcarán el sentido de avance hasta el interior de la instalación. Dentro, los usuarios/as dejarán en una zona del graderío sus pertenencias dentro de su bolsa deportiva, donde deberán guardar una distancia mínima de 1,5 metros respecto a otros usuarios/as o entre núcleos de convivencia. Es obligatorio ducharse antes de hacer uso de la piscina y utilizar calzado específico para la instalación. El uso de mascarilla será obligatorio excepto en el momento del baño o ducha. En

todo momento seguirán las instrucciones que marque el socorrista o trabajadores de la instalación.

Utilización de aseos, vestuarios, cabinas, aforo.

- Se establece un área de 3 m² por persona o, en su defecto, una distancia mínima de 1,5 m de separación, salvo aquellas personas que por sus características necesiten ayuda.
 - Los servicios de ambos sexos tienen un área de 175 m². Se establece un aforo máximo de 24 personas por cada uno de húmedo.
 - Las cabinas individuales de ambos módulos, tendrán un aforo de una persona, salvo aquellas personas que, por causa justificada y amparada en la legislación, necesite de asistencia.
 - Duchas: permanecerán cerradas.
 - Wc y vestuario discapacidad: tendrá un aforo de una persona, salvo aquellas personas que, por causa justificada y amparada en la legislación, necesite de asistencia.
 - Las duchas están clausuradas. Solo se podrán utilizar las interiores de la piscina, donde queda terminantemente prohibido utilizar jabón, gel o similar.
 - Los urinarios masculinos marcados quedan prohibidos utilizarlos. Del mismo modo, el lavabo central también estará invalidado.

En ambos vestuarios, femenino y masculino, habrá carteles informativos, dispensadores de gel de manos, hidroalcohólicos, papel de manos, papeleras con bolsa, papeleras de pedal y tapadera en el caso de los WC femeninos. En las puertas de acceso a los mismos, será visible para los usuarios/as, la periodicidad con la que se ejecuta el Plan de Limpieza y Desinfección.

2.2 Ventilación de espacios cerrados

Aseos y vestuarios

Los aseos y vestuarios estarán constantemente ventilados con la apertura de puertas exteriores y ventanas superiores, en los vestuarios húmedos solo las puertas, ya que no dispone de ventanas. No obstante, se realizará periódicamente la comprobación de concentración de CO₂ que se podría establecer un umbral de 800-1000 ppm que no debería superarse como indicador para la necesidad de ventilación.

2.3 Limpieza y desinfección de enseres y mobiliario

La limpieza y la desinfección es una de las labores más importantes para anular el avance de la transmisión de la Covid y poder hacer un uso seguro de las instalaciones. Además, la visibilidad de limpieza, orden y desinfección, provocan un efecto tranquilizador en el usuario.

En primer lugar, se determina aquellos elementos en los que debe recaer más atención su higiene y desinfección, bien por su utilización y uso común, o bien, por su naturaleza, al facilitar la propagación de posibles contagios. La limpieza y desinfección se realizará constantemente por el personal de limpieza y será supervisado por los Responsables de Higiene (RH), Juan Nieto Ayuso y Ángel Almansa Cerrato, en turno de mañana y tarde. Se determinan tres niveles de significación, Menor, Media y Alta. Su periodicidad es la siguiente:

- **Menor:** una vez cada jornada. En total 2 veces.
- **Media:** 2 veces en cada jornada. En total 4 veces.
- **Alta:** de forma constante.

Recogemos los siguientes enseres, mobiliarios o zonas con su periodicidad de limpieza y ventilación del local en la siguiente tabla:

PLAN LIMPIEZA ADICIONAL COVID

LOCALIZACIÓN/MOBILIARIOS/ENSER	PERIODICIDAD	VENTILACIÓN
ENTRADA		CONSTANTE < 800-1000 ppm CO2
SUELO	MENOR	
MESA RECEPCIÓN	ALTA	
PASAMANOS MOSTRADOR RECEPCIÓN	ALTA	
ALFOMBRA DESINFECCIÓN	MENOR	
PANTALLA PROTECCIÓN METACRILATO	MEDIA	
VESTUARIOS/ASEOS		
SUELO	MENOR	CONSTANTE < 800-1000 ppm CO2
GRIFOS	ALTA	
BANCOS	MEDIA	
LAVABOS	ALTA	
WC	ALTA	
MANILLAS PUERTAS	ALTA	
DISPENSADOR JABÓN	ALTA	
DISPENSADOR PAPEL	ALTA	
PISCINA		
ZONA PLAYA (SUELO)	MENOR	CONSTANTE < 800-1000 ppm CO2
GRIFOS Y DUCHAS	MEDIA	
VARANDILLA	MEDIA	
PASAMANOS ESCALERAS	MEDIA	
ESTANCIA SOCORRISTAS	MEDIA	
GRADAS	MENOR	
ACCESO GRADERÍO	MENOR	
BOTIQUÍN		
SUELO	MENOR	CONSTANTE < 800-1000 ppm CO2
LAVABO	MEDIA	
MUEBLE SUMINISTROS	ALTA	
CAMILLA	MEDIA	
MANILLAS, CIERRES, ÚTILES	ALTA	

2.4 Descripción del método de limpieza y desinfección

Como se ha explicado en el apartado anterior, la limpieza y desinfección se realizará constantemente por el personal de limpieza en base a la periodicidad sugerida en lo anterior. Además, se realizará una limpieza, desinfección y ventilación profunda en el horario de cierre al público.

En la medida de lo posible, cada área contará con propio material de limpieza:

- Cepillo.
- Fregona.
- Bayetas.
- Cubos.
- Guantes.
- Lejía*
- Amoniaco perfumado*
- Limpiacristales*

*Las fichas técnicas y de seguridad se encuentran en los anexos.

Los materiales de varios usos, al finalizar la limpieza, se procederá a su desinfección. Salvo necesidad, el orden de limpieza de las zonas será de zona limpia a zona sucia a desinfectar, hasta completar el ciclo.

2.5 Disposición espacial de los usuarios y flujos direccionales de personas

Todos los usuarios deberán adoptar una distribución espacial que garantice la distancia de seguridad en relación a otros usuarios o entre grupos de convivencia, nunca inferior a 1,5 metros o una equivalencia de 3 m² por persona de diferente grupo, garantizada por el control de aforo de la instalación, salvo en los cruces de natación. Para tal efecto, serán visibles en la zona carteles informativos sobre lo preceptivo. Por otra parte, para velar por el acatamiento, trabajadores de la instalación informarán constantemente sobre su obligatoriedad, sugiriendo su rectificación si fuera preciso. Los objetos personales deberán estar dentro de su bolsa en la zona habilitada para ello.

En caso de no respetar o hacer caso omiso a las indicaciones de los trabajadores de la instalación, serán expulsados de la misma sin derecho a devolución ni reclamación monetaria alguna, sin perjuicio de otras sanciones por los órganos competentes.

En lo posible, los usuarios seguirán los flujos marcados en el anexo que hace referencia al plano de la instalación.

3. Medidas adicionales en los vasos por COVID-19

La calidad del agua del vaso se controlará según lo dispuesto en el Decreto 102/2012 de 08 de junio por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Instrucción número 1, del 9 de junio de 2014 de la Dirección General de Salud Pública, encaminada a aclarar determinados aspectos relativos a la aplicación de la normativa vigente en materia de piscinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para maximizar la seguridad se realizará un control exhaustivo de las tres fases:

1. Regulación del pH. Una correcta regulación del pH es esencial para garantizar una desinfección eficaz. (7,2-8)
2. Desinfección: Una concentración de cloro entre 0.5-2 mg/l es suficiente para eliminar los virus envueltos y por tanto el coronavirus, así, siempre que la instalación lo permita, se mantendrá unos niveles de desinfectante residual de 1 mg/l de cloro.
3. Medición y registro por horas del cloro y pH.

Queda terminantemente prohibido gritar y toser sin protegerse.

No se facilitará material deportivo a los usuarios (salvo el gimnasio). Podrán utilizar su propio material.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONTAGIO DE COVID-19

- Se llevará a la persona a la sala de enfermería y se le proporcionará una mascarilla
- No se permitirá el paso a ninguna persona no autorizada y siempre extremando las medidas, en todo caso provisto de mascarilla.
- Se notificará al Director Deportivo, que deberá ponerse en contacto con el centro de salud.
- Se facilitará todos los datos de contacto a las autoridades sanitarias.
- Se procederá según lo dispuesto por las autoridades sanitarias competentes.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SI PARTICIPANTES/MONITORES O DEMÁS
PERSONAL PRESENTASE SINTOMATOLOGÍA ASOCIADA A LA COVID-19 O
DIESE POSITIVO EN UN TEST, UNA VEZ FINALIZADA SU JORNADA Y SIN
QUE HUBIESEN TRANSCURRIDO MÁS DE 15 DÍAS DESDE LA
FINALIZACIÓN DE LA MISMA**

- Deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección Deportiva
- El Director Deportivo, deberá ponerse en contacto con el centro de salud.
- Se facilitará todos los datos de contacto a las autoridades sanitarias.
- Se procederá según lo dispuesto por las autoridades sanitarias competentes.

ANEXO I

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE USO, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, COMO USUARIO/A DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Declaro bajo mi responsabilidad que solicito el uso de las instalaciones de la Piscina Climatizada y/o gimnasio para lo cual he leído con detalle la información proporcionada por la propia organización y acepto las condiciones de participación, expreso mi compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias y asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por COVID 19.

Declaro que cumplo los requisitos de admisión establecidos en el documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado, no siendo grupo de riesgo.

Me comprometo a notificar si cambia el estado de salud.

Declaro que no presento síntomas compatibles con la COVID 19 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, fatiga, debilidad general, diarrea, vómitos, etc.) en el momento actual.

Aceptación del protocolo de la Piscina Climatizada y gimnasio 2021

He leído y acepto los compromisos contenidos en el protocolo de la Piscina Climatizada 2021

Declaro haber leído y aceptado los documentos proporcionados por la organización sobre la adaptación del uso de la instalación al Covid-19.

Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos anteriores, soy consciente de los riesgos que implica el uso de la instalación en cuestión y también para mis convivientes, en el contexto de la crisis sanitaria provocada por la Covid19, que asumo bajo mi propia responsabilidad.

Declaración sobre la infección por coronavirus de la persona que usa participa en la actividad deportiva

Declaro que no he dado positivo ni he tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de aceptación de este documento.

Declaro que, si una vez finalizado el uso de la instalación y sin que hayan transcurrido 15 días desde la finalización de la misma, presentase sintomatología asociada a la COVID19 o diese positivo en algún test realizado para esta enfermedad, informaré al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el momento en el que se tenga conocimiento de esta situación.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al aceptar el presente documento, se otorga el consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los usuarios/as de la Piscina climatizada de Villanueva de la Serena, sin que exista responsabilidad alguna por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES, ENTRENAMIENTOS, COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE LA SERENA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La/s persona/s abajo firmante/s, como representantes del Club y/o Entidad Deportiva, que desarrolla su actividad/entrenamiento/competición/evento total o parcialmente en la instalaciones deportivas municipales de Villanueva de la Serena, declaran y aceptan tener conocimiento del ordenamiento jurídico vigente, las directrices establecidas por las Órdenes Ministeriales de Sanidad y actualizadas en relación a la práctica deportiva y recreativa en la nueva normalidad generada por el Covid-19, las de las Consejerías autonómicas correspondientes, dejando constancia que se dará cumplimiento estricto y riguroso a las indicaciones de las Autoridades sanitarias competentes y su normativa de desarrollo aplicable asegurando que se adoptarán las medidas de seguridad e higiene para prevenir el contagio de la COVID-19, exonerando al Ayuntamiento de responsabilidad ante cualquier circunstancia derivada del no cumplimiento de las mismas. Además, declaran que se designará una persona coordinadora para dar cumplimiento estricto al PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE LA PISCINA CLIMATIZADA, redactado y publicado por la Concejalía de Deportes de Villanueva de la Serena. Por otra parte, seguirán un registro diario de participantes.

Dº/Dª:

DNI:

Fdo:

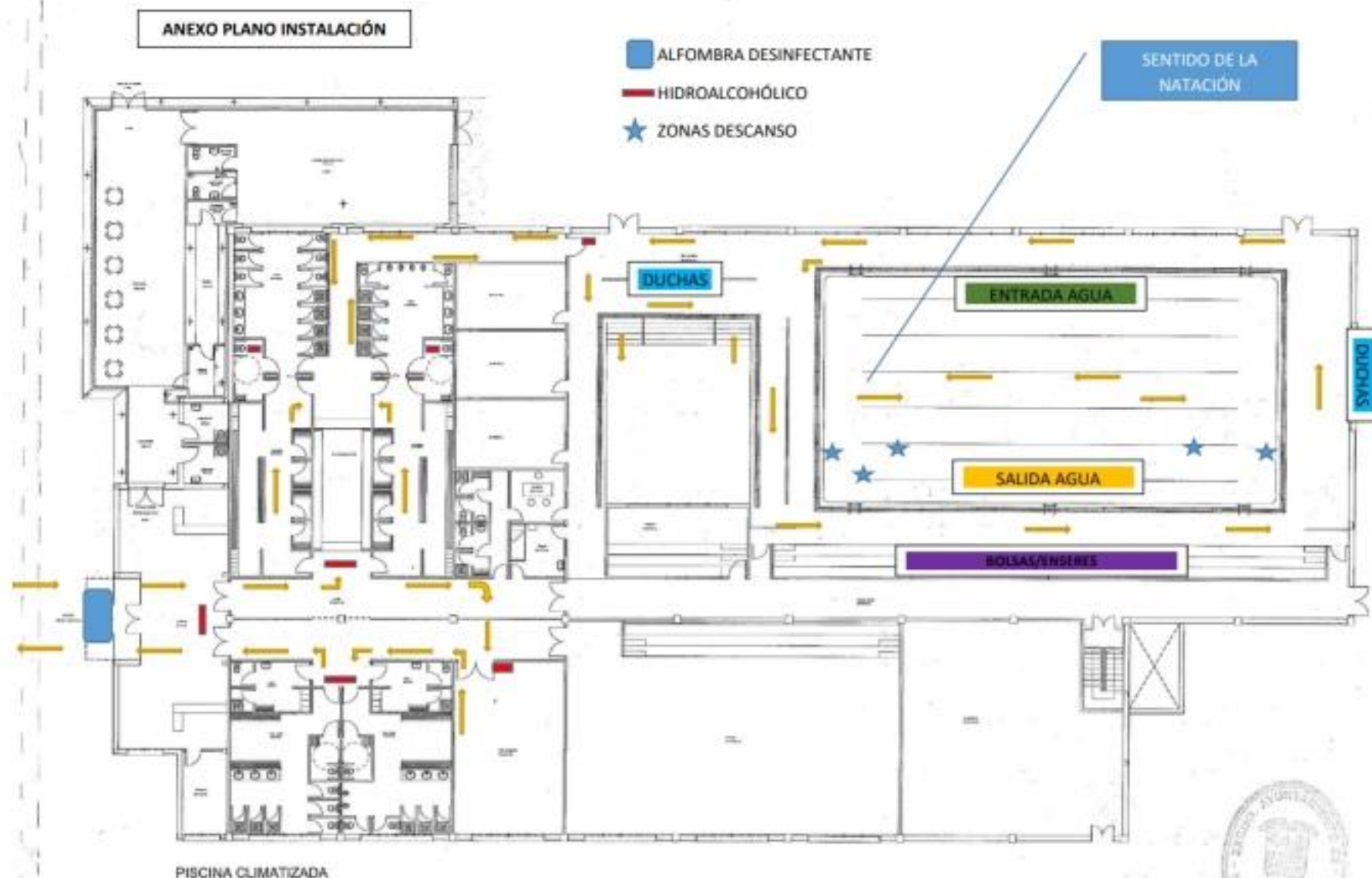
Dº/Dª:

DNI:

Fdo:

Sello de la entidad

En Villanueva de la Serena a de de 2021.



ANEXO III

Ficha técnica y de seguridad de los productos de limpieza (FÍSICAMENTE A DISPOSICIÓN EN LA INSTALACIÓN)